



PROCEDIMIENTO PARA SOLICITAR EXENCIÓN DE PAGO DE MATRÍCULA POR VIOLENCIA DE GÉNERO

Podrán ser beneficiarias las víctimas de violencia de género, y sus hijos e hijas menores de 25 años, que no hayan obtenido beca del Ministerio por este mismo concepto. Deberán abonar el seguro escolar, si procede, teniendo exención completa de los precios de los estudios oficiales de los que se trate (Grado o Doble Grado).

Documentación a presentar: cualquiera de las recogidas en el artículo 31 (Título habilitante) de la Ley 5/2005, de 20 de diciembre, integral contra la violencia de género de la Comunidad de Madrid. Por motivos de protección y seguridad, la cita presencial para la presentación se solicitará en estos casos a la Unidad de Igualdad de la Universidad Rey Juan Carlos.